

PROCEDIMIENTO PARA SECUNDAR HUELGAS ESTUDIANTILES OFICIALMENTE CONVOCADAS

Desde el centro educativo respetamos el derecho del alumnado a secundar huelgas estudiantiles oficialmente convocadas y **nuestra postura es neutra ante cualquier tipo de convocatoria**. No obstante, es importante conocer la siguiente información:

¿QUIÉN PUEDE SECUNDAR LAS HUELGAS ESTUDIANTILES?:

- A **partir de tercero de la ESO** (14 años) pueden hacer huelga, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, que avaló el Tribunal Supremo en 2015. Esta decisión colectiva de no asistir a clase **no se considera una falta y no acarrea sanción si se comunica previamente al centro**. Para los alumnos de **primero y segundo de la ESO**, se requiere el **consentimiento paterno**.

PROCEDIMIENTO PARA SECUNDAR UNA HUELGA ESTUDIANTIL:

- A **partir de 3º de ESO**, el alumnado que decida secundar la huelga deberá entregar a su tutor/a correspondiente, un **listado en el que se detalle la relación de alumnos/as** que van a ejercer dicho derecho. Esta comunicación, debe realizarse **previamente al día de realización de la huelga en cuestión**.
- **El alumnado de 1º y 2º de ESO**, cuyos padres/madres o tutores legales decidan autorizar a sus hijos/as a secundar una huelga, **deberán presentar al tutor/a correspondiente una autorización** (modelo de justificante que se puede recoger en conserjería) que justifique la ausencia de su hijo/a el día señalado. Este documento, **se entregará previamente al día de realización de la huelga en cuestión**.

A TENER EN CUENTA EL DÍA DE LA HUELGA:

- **El alumnado que no secunde la huelga** o que no lo haya comunicado según lo establecido en los puntos anteriores, **asistirá al centro con normalidad** y será atendido por el profesorado correspondiente en su horario habitual.
- **El alumnado que secunde la huelga en cuestión**, no podrá acudir al centro a lo largo de la jornada. En caso de realizarse alguna prueba o actividad que implique una valoración que vaya a influir en sus resultados, tiene derecho a que se le realice dicha prueba o actividad tras el día de celebración de la jornada de huelga.